

tualidad, antes del día 10 de cada mes y que el socio que pasado el día 15 no lo hubiera verificado, quede sin opción a la parte que pudiera corresponderle si tocara algún premio de la lotería, poniéndose al día siguiente lista de socios que no hubieran cumplido.

No lo decían en balde porque ya les habían tocado trescientos veinte reales en la extracción del día 7 de abril. Durante muchos años se ha llamado extracción a los sorteos de la lotería.

Una prueba de la honestidad e inocencia de los juegos es que en el Casino se utilizaba el de la lotería de cartones, como en la taberna del Catre luego, y la Junta acordó que en cada juego ingresaran ocho maravedíes en los fondos del establecimiento, así como suscribir la suscripción a la Enciclopedia y hacerla al «Boletín Oficial» de la Provincia, rasgos acreditativos de la juridicidad ambiente. Se acordó también «que al conserje se den sesenta reales mensuales, que le principiarían a correr desde el día 16 del primero».

La segunda Junta la presidió don Raimundo Alvarez de Lara, aquel de la calle del Cautivo y con él iban Francisco Vargas, Jonás Alvarez Isidoro Sánchez Pantoja, aquel médico que se murió tan joven, Nicolás Cenjor, alcalde tantas veces, Manuel Guerrero y Marcelo Ortega.

Su primer acuerdo fue que volviera Andrés Pozo al Casino pagando sólo la mensualidad y mensualidades suscritas, por haber dejado de asistir por enfermedad, pero cualquier socio que por cualquier causa se despida y quiera volver a ingresar se considerará como socio de entrada.

El 2 de febrero de 1851 se reunió la Junta general del Casino por desear proporcionar a los socios todo género de distracciones lícitas y honestas conforme con el reglamento, y entendiendo además a que éste puede beneficiarle sin menoscabo de los intereses del establecimiento creyó la Junta de Gobierno de su deber, someter a la aprobación general el medio que al efecto ha elegido, que es el de que el Casino diera por su cuenta dos bailes de máscaras los días primero y último del Carnaval próximo, fijando en 160 el número de billetes de pago a cuatro reales cada uno, sin contar los de los socios por tener derecho a concurrir a estas diversiones, reservándose además los billetes, dejando el sobrante para la venta al público. Los socios que hubieran de tomar entradas lo harían con 48 horas de antelación a la en que hubiera de empezar el baile. Los salones se distribuirían para lo que se considerara más necesario de modo que quede la predestinada para sala de juego el cuarto de la derecha de la entrada al salón. El ambigú estará a cargo y por cuenta de la persona que ofrezca más utilidad al establecimiento, más esmero y economía en el servicio del mismo, prefiriendo en igualdad de casos a los socios. Para el adorno de salones y ajuste de música y demás necesario y conveniente a esta diversión, se nombrará una comisión que se lo imponga, de cinco individuos que se encargue y además del orden y dirección de los bailes. Las horas señaladas para los dos bailes son desde las 9 de la noche hasta el amanecer. La Comisión quedó formada por Manuel Guerrero, Bernardo Arias, Benito Pérez (Benitillo), Leoncio Raboso (don Leoncio) y Manuel Pimentel.

Sin parecerlo, esto fue dictar una ley cuyo cumplimiento no se ha extinguido todavía.

Al mes se dio cuenta de los productos de los bailes y se acordó com-